

MENDOZA, 02 SET 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 24579/2021, en las que se proponen los lineamientos para la convocatoria a beca con plan de actividades, destinada a estudiantes de la carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo; y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca, destinada a alumnos avanzados de la carrera Ingeniería Civil, se establece para desarrollar un plan de actividades dirigido a la colaboración en tareas administrativas, contables y académicas relacionadas a la gestión y el cursado de la Carrera de Posgrado "Especialización en gestión de obras civiles".

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario *on line*, a publicar en sitio web y medios institucionales, con las pautas e indicación de documentación a presentar y, de resultar pertinentes, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que los fondos para atender a la presente solicitud están garantizados con recursos propios de la Carrera de Posgrado "Especialización en gestión de obras civiles" y serán administrados por ACOFI.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020 del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para seleccionar UN (1) becario, con Plan de Actividades para colaborar en la atención, coordinación, registro y seguimiento de alumnos y tareas administrativas y académicas inherentes a la Carrera de Posgrado "Especialización en gestión de obras civiles". Tales actividades se desarrollarán tanto en la oficina de la Especialización en gestión de obras civiles de la Facultad de Ingeniería como por teletrabajo.

ARTÍCULO 2. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para la presente convocatoria:

**Destinatarios:** estudiantes de la carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

**Requisitos:**

- Ser alumno/a regular (excluyente).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente).
- Avance en la carrera de Ingeniería Civil: mínimo del 60% (excluyente).
- Dominio de Microsoft Office (excluyente).
- Dominio de herramientas de mensajería electrónica: Thunderbird, Gmail (excluyente).

Resol. FI – N° 364/2021

- Conocimiento de Sistemas de Gestión de Aprendizaje o Ambientes Virtuales de Aprendizaje: Moodle (excluyente).
- Utilización de servicios de video llamadas: Meet, Zoom (excluyente).
- Utilización de servicios de almacenamiento de archivos: Nextcloud (no excluyente).

**Duración:** Doce (12) meses, a partir de la asignación de la beca.

**Estipendio mensual:** Pesos cinco mil (\$ 5.000)

**Dedicación semanal:** Diez (10) horas semanales

**Criterio de selección:** Para definir el orden de mérito y la asignación de la beca se tendrá en cuenta: el cumplimiento de ser destinatario de la convocatoria, requisitos y antecedentes. De considerarlo pertinente, la Comisión Asesora podrá solicitar una entrevista con las personas postulantes que defina, y en la modalidad que se determine oportunamente (a distancia o presencial).

**Inscripciones:** Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:

<https://forms.gle/aXVsM8v7iDadwznf9>

**Período de inscripción:** entre la hora 08:00 del lunes 13 de setiembre de 2021 y la hora 12:00 del lunes 20 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 3. Conformar la **Comisión Asesora** que se menciona a continuación, encargada de proponer el orden de mérito resultante del proceso de selección de becarios:

PURPORA, Rebeca Laura  
ZUMEL, Raquel Graciela  
CANTÚ, Alejandro  
UN (1) estudiante

Directora de Asuntos Estudiantiles  
Directora del SAPOE  
Responsable Institucional  
Presidente del Centro de Estudiantes. En su  
reemplazo, su vicepresidente o Secretario de  
Ingeniería Civil

ARTÍCULO 4. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 364/2021-FI \_ \_ \_ \_



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo